

**ACTA DE ASIGNACION DE ESPACIO A LA ASOCIACION DE  
ENTRENADORES DE FUTBOL DE EL SALVADOR**

**JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, de \_\_\_\_\_ edad, Entrenador de Futbol, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ -

\_\_\_\_\_ actuando en calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse INDES por tanto Representante Legal, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería que se demuestra mediante: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número DIECIOCHO, firmado por el Presidente Constitucional de la República, Licenciado Carlos Mauricio Funes Cartagena y el señor Ministro de Gobernación Humberto Centeno Najarro, de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número Noventa y nueve, Tomo Trescientos ochenta y tres, de fecha uno de junio del año dos mil nueve, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir de uno de junio del año dos mil nueve como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; y **OSCAR EMIGDIO BENITEZ**, de \_\_\_\_\_ años de edad, de este domicilio, Entrenador de Futbol, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de este domicilio, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE ENTRENADORES DE FUTBOL DE EL**

**SALVADOR**, que se puede abreviar AEFES, personería que legitimo con: a) Publicación de la protocolización de los Estatutos de la Asociación de Entrenadores de Fútbol de El Salvador, otorgado por Armando Contreras Palma, ante los oficios notariales de Lázaro Tadeo Bernal Lizama, contenida en el Diario Oficial número ciento nueve Tomo trescientos cuarenta y siete publicado el día trece de junio del año dos mil; b) Acta de sesión de Junta Directiva, celebrada a las dieciocho horas con treinta minutos del día quince de octubre de dos mil doce, mediante la cual se me nombró como Presidente de la Asociación de Entrenadores de Fútbol de El Salvador e inscrita el día veintiuno de noviembre del año dos mil doce en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, al número ciento noventa y seis, folios cuatrocientos noventa y nueve al quinientos, del Libro número cuarenta y ocho. Y con base en el Acuerdo de Comité Directivo número setenta y nueve- diez -dos mil catorce celebrada el veinticuatro de abril del presente año, convenimos en suscribir la presente **ACTA DE ASIGNACION DE ESPACIO A LA ASOCIACION DE ENTRENADORES DE FUTBOL DE EL SALVADOR**, bajo los términos siguientes: **I) DECLARACION DE DOMINIO.** El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, conocido como Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González. **II) ANTECEDENTES.** Mediante Acuerdo de Comité Directivo número setenta y nueve- diez. dos mil catorce, emitido el en sesión de fecha veinticuatro de abril del presente año, mediante el cual se acordó: a) autorizar a la Asociación de Entrenadores de Fútbol de El Salvador, el uso de un área del inmueble total del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González, para que construya el *Centro de Formación de Entrenadores de Fútbol*, b) autorizar al señor Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para que en su calidad de Representante Legal de la Institución formalice legalmente la asignación del inmueble. **III) OBJETO:** El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, otorga a la Asociación de Entrenadores de Fútbol de El Salvador, el uso de un

área de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, equivalente a ochocientas veintiuna punto sesenta y cuatro varas cuadradas, ubicados bajo los graderíos del costado Sur del mencionado Estadio, en el que se encuentra construido el “*Centro de Formación de Entrenadores de Fútbol*” conformado por cuatro aulas, áreas complementarias de circulación, zona verde y los respectivos accesos, dicho espacio tiene los rumbos y distancias siguientes: **Lindero Sur**, compuesto por cinco tramos, tramo uno; con rumbo Sur cero grados treinta minutos cuarenta y tres segundos Este y distancia de seis punto treinta y tres metros, tramo dos; con rumbo Sur cuarenta y cinco grados cero minutos cero segundos Oeste y distancia de uno punto veintiocho metros, tramo tres; con rumbo Sur cero cero grados treinta minutos con cuarenta y tres segundos Este y distancia de once punto setenta metros, tramo cuatro; con rumbo Sur setenta y ocho grados veinte minutos treinta y ocho segundos Oeste y distancia de tres punto treinta y un metros, **tramo cinco**; Sur cincuenta grados diecisiete minutos cero ocho segundos Oeste y distancia de diecinueve punto dieciséis, **Lindero Poniente** compuesto por un tramo, con rumbo Norte sesenta grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y ocho segundos Oeste y distancia de nueve punto setenta y ocho metros, **Lindero Norte** compuesto por un tramo, con rumbo Norte quince grados cuarenta y tres minutos cero siete segundos Este y distancia de sesenta y cuatro punto cero un metros, con longitud de cuerda de treinta punto trece metros. **Lindero Oriente**, compuesto por tres tramos, tramo uno; con rumbo Sur ochenta y siete grados treinta y cuatro minutos cincuenta y seis segundos Este y distancia de diez punto veintisiete metros, tramo dos; Sur cero cuatro grados dieciséis minutos diecisiete segundos Oeste y distancia de uno punto treinta y dos metros, tramo tres; con rumbo Norte ochenta y nueve grados treinta minutos cincuenta y siete segundos Este y distancia de nueve punto un metros. **IV) FINES:** En el espacio que ahora se asigna, será utilizado por la Asociación de Entrenadores de Fútbol de El Salvador, para albergar sus oficinas administrativas e impartir las capacitaciones afines a la Asociación. **V) OBLIGACION:** La Asociación de Entrenadores de Fútbol de El Salvador deberá

construir en el lugar asignado: a) un tapial perimetral de delimitación de la zona de taquilla de dieciocho punto veinte metros lineales, b) gradas de acceso en taquilla de un metro de ancho, c) gradas en acceso principal de dos metros de ancho, d) puertas de control en acceso principal de dos metros de ancho y dos punto diez metros de alto, e) puerta de acceso al mantenimiento de la pantalla electrónica de un metro de ancho y dos punto cincuenta metros de alto, y f) acera perimetral de dos metros de ancho. El área de terreno descrito de acuerdo a los rumbos y distancias, queda bajo la responsabilidad de la Asociación de Entrenadores de Fútbol de El Salvador, comprometiéndose a velar por el cuidado, mantenimiento y buen uso del mismo.

San Salvador, veintinueve de mayo del año de dos mil catorce.



**JAIME ALBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ**



**OSCAR EMIGDIO BENITEZ**